



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintitres de abril del dos mil veintiuno

Radicado	05001 31 03 005 2020 00016 00
Proceso.	Ejecutivo
Demandante	Margarita Rojas Vda Callejas y otro
Demandado	Guillermo Antonio Acevedo Suárez.

Previo a continuar con el respectivo trámite de esta ejecución, se requiere a los inicialmente demandantes Margarita Rojas Vda de Callejas y Luis Fernando Callejas Rojas, para que se sirvan pronunciarse acerca de la cesión del crédito que pretende le sea reconocida a favor Amparo Callejas Rojas; teniendo en cuenta la documentación allegada por esta última; la cual se encuentra reconocida entre otros como cesionario de los derechos litigiosos que hiciera la ejecutante Margarita Rojas Vda de Callejas a su favor en esta ejecución.

Se le reconoce personería al Dr. William Jairo Otalvaro Ochoa, para que represente a la cesionaria de derechos litigioso Amparo Callejas Rojas entre otros, en los términos del poder a él conferido.

**NOTIFÍQUESE**

**RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO**  
**JUEZ**

Ygiraldo

**Firmado Por:**

**RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ab018546059e4cc37cefca9a1b60d887e17b0231d7fc09df1d6e6ce407d3d43**

Documento generado en 23/04/2021 08:34:40 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**